

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0763647927
PRO AUDIO TEC SPA
GENERAL SALVO 399
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007583		06/13/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Herramienta avanzada para el manejo de la estación de audio digital pro tools12. Inicio: 23.04.2022 Término: 08/05/2022 sol. 57448 CC032		1.00 UN	110,000.00	110,000	06/13/2022
Total Programa					<u>110,000</u>	
Total Art 86111604-01					<u>110,000</u>	
2- 1	Herramientas básicas para el manejo de la estación de audio digital pro tools12. Inicio: 26.03.2022 Término: 03/04/2022 sol. 57448 CC032 Atn: MONICA CORTES FLORES		1.00 UN	154,000.00	154,000	06/16/2022
Total Programa					<u>154,000</u>	
Total Art 86111604-01					<u>154,000</u>	
Impt Total Ped					<u>264,000</u>	

No Autoriz

**REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO DE
LOS SERVICIO DE CAPACITACIONES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 08/06/2022 - 4722

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 24 de 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022 la Resolución N° 7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y el Decreto N°37 del año 2019.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Órdenes de Compra N°939 Y N°987, enviadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (Otic del Comercio) se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (Otic del Comercio), aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254 de 30 de diciembre del año 2021, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	C o s t o Usach
57.401	939	76.364.792-7	Herramientas básicas para el manejo de la estación de audio digital por tolos 12. Fecha: 26/03/2022 AL 03/04/2022 1 personas	\$96.000	\$154.000
57.448	987	76.364.792-7	Herramientas avanzadas para el manejo de la estación de audio digital Pro Tools 12 Fecha: 23/04/2022 AL 08/05/2022 1 personas	\$140.000	\$110.000
Total					\$264.000

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 31 de marzo del año 2022, la solicitud de disponibilidad presupuestaria N°57.401, y con fecha 04 de abril de 2022 la respectiva solicitud de disponibilidad presupuestaria N°57.448, las que dan cuenta de los recursos para asumir las obligaciones antes mencionadas.

e) Que, según lo informado en el memorándum N°12780 por el Jefe del Departamento de Desarrollo de personas, con fecha 18 de abril de 2022, los antecedentes de compras el valor a financiar por cada inscripción corresponde a \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

f) Que, el proveedor adjunta una cotización relacionada a la OC 939, , detallando el monto de \$250.000 exento de IVA y otra cotización vinculada a la OC 987 por un monto total de \$250.000 Exento de IVA, ambas de fecha 24 de marzo de 2022.

g) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N°19.886.

h) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar los actos administrativos en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que ciertas actividades de capacitación fueron iniciadas con anterioridad a la dictación de la misma.

i) Que, frente a tales obligaciones devengadas. de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de

Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO A** el pago de los servicios de capacitación señalados en el considerando c), a la OTEC indicada: **PROAUDIOTEC CHILE CAPACITACIÓN SPA, RUT:76.364.792-7, por el total de \$264.000.-** Exento de Impuesto.

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem 2.67, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/JPJ/PRR/GHG/MMC/AAM

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N° 371- 2022- CDP 57.401-57.448 DE CC32